

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.º 1-1956

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Gobierno Civil de la provincia

268

Por este Gobierno Civil ha sido nombrado guarda jurado de explosivos don Eloy Rodríguez Domínguez, a propuesta de la empresa Fic y Enrique Amelibia, de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Logroño, 6 febrero 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

325

### CIRCULAR

278

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Albelda y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 5 febrero 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

322

### CIRCULAR

279

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Fuenmayor y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de octubre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 febrero 1964

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

321

## Jefatura de Obras Públicas

### PREMIOS NACIONALES «CONDE DE GUADALHORCE»

176

Orden Ministerial de 14 de enero de 1961 instruyendo los Premios Nacionales «Conde de Guadalhorce», al cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras, en las travesías de poblaciones.

«Itmo. Sr.:

El esfuerzo y la atención que los Municipios españoles vienen dedicando al cuidado de las márgenes de las carreteras en sus travesías e inmediaciones, unas veces por iniciativa propia y otras a instancia de los respectivos Gobernadores Civiles y Jefes Provinciales del Movimiento, han movido al Ministerio de Obras Públicas a crear tres premios nacionales, que concedidos anualmente, vengán a premiar aquella labor, creando al mismo tiempo, un noble acicate en el embellecimiento y cuidado de las carreteras españolas.

Por otra parte, parece justo asociar de manera permanente a

las carreteras españolas el nombre del Ingeniero de Caminos Conde de Guadalhorce, Ministro de Fomento, creador del Circuito Nacional de Firms Especiales, que dotó a nuestro país, al final del primer cuarto de este siglo de 6.000 kilómetros de carretera, que se contaron en aquella época entre las mejores de Europa.

Consignados los créditos necesarios a este respecto en el artículo 350, numeración 354 del Presupuesto para el año 1961, aprobado por Ley 56/1960-22 de diciembre, se hace preciso dictar las normas que regulen la concesión de es estos premios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y previo informe de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

1.º—Se establecen tres premios nacionales «Conde de Guadalhorce», de cien mil (100.000) pesetas cada uno, para otorgar a los tres municipios de censo de población inferior o igual a veinticinco mil (25.000) habitantes y que más se hayan distinguido durante el año en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado en sus travesías e inmediaciones.

2.º—El tramo de carretera a que afecta el premio tendrá una longitud de tres kilómetros o la total de travesía en el caso en que ésta sea mayor, y se atenderá especialmente a:

a) La limpieza de las márgenes y saneamiento, de los terrenos y edificios contiguos.

b) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar aterramientos de la carretera.

c) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

d) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

e) El revoco, pintura o encajado de los edificios contiguos.

f) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para dar visualidad al panorama y embellecer las perspectivas.

g) El enjardinado de las márgenes.

h) La limpieza de la vía pública.

i) La regulación del tráfico en la travesía si aquél es de gran intensidad y existen en la carretera encrucijadas peligrosas.

j) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

k) El cultivo de plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas ect.

l) El cuidado de señales y elementos de balizamiento de la carretera.

m) Todos aquellos elementos que contribuyan al ornato de la travesía y a la seguridad de los usuarios de la carretera.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas.

3.º—Para la concesión de los premios se ponderará debidamente, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las dificultades que, en las comarcas de clima árido, haya debido vencer el Ayuntamiento para lograr embellecerla.

4.º—El concurso tendrá carácter anual y se convocará cada dos años, coincidiendo con la vigencia de los Presupuestos Generales del Estado.

En la primera quincena de enero del primer año del bienio la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales fijará los itinerarios sobre los cuales haya de versar el concurso para la adjudicación de los tres premios de cada año.

5.º—Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Conservación y Vialidad), antes del 31 de mayo de cada año, mediante escrito en el que harán constar:

a) Nombre del Municipio y Provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras

# DELEGACION DE HACIENDA

199

Don José Bello Sánchez, en funciones de Administrados de Rentas Públicas, Delegación Hacienda en Logroño.

CERTIFICO: Que de conformidad con la certificación expedida por la Intervención de Hacienda relativa a las cantidades líquidas recaudadas durante el período de 1º diciembre 1962 a 30 noviembre 1963, las entregas a cuenta a efectuar a las Corporaciones Locales en el año 1964, de acuerdo con la O. M. 20 diciembre 1962 por la que se dan normas complementarias del Decreto 3295 1962 de 13 diciembre que modifica el Estatuto de Recaudación de 29 diciembre 1948, son las siguientes por el concepto Recargo Municipal sobre amortización de Empréstitos, Municipios de más de 2.000 habitantes, y entregas a cuenta mensuales:

Ayuntamiento	Recaudación base líquida	Entrega a cuenta doceavo prescindiendo fracción inferior a 100 pts.
Calahorra	196.117'91	16.300'—
Observación.—Retención en favor del Banco de Crédito Local de España, a cobrar por Banco Hispano Americano.		

Y para que conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y justificación de las nóminas correspondientes, se expide la presente, visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Logroño, a 30 de enero de 1964.

Vº Bº

El Delegado de Hacienda  
Antonio Valero

258

efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cinco años, en el que no podrá volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para cumplimiento de lo dispuesto en apartado anterior.

6.º—A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis dibujos, fotografías, ect. se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

7.º—Todos los documentos que acompañen los Municipios concursantes a sus escritos de petición les serán devueltos en el plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación de los premios, a excepción de los correspondientes a los Municipios premiados, que quedarán en poder de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8.º—Los premios se concederán

en la segunda quincena de junio, previas las visitas, informes y aclaraciones que el jurado estime convenientes.

9.º—El Jurado estará presidido por Delegación del Director General, por un Inspector General de una de las Demarcaciones atravesadas por alguna o algunas de las carreteras afectadas por el concurso y lo integrarán como Vocales, designados por el Director General de Carreteras:

a) Un Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Un Arquitecto, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Técnico de la Construcción.

c) Un Arquitecto o Ingeniero Municipal, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, entre los Ayuntamientos afectados por el concurso y que no haya tomado parte en él.

d) Un representante de Delegación Nacional de Provincias, de la Secretaría General del Movimiento.

e) Un representante del Insti-

tuto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista, a propuesta de su Presidente.

f) Un Ingeniero del Negociado de Relaciones Públicas, de la Secretaría General Técnica.

g) Un Ingeniero del Servicio Vialidad, que actuará como Secretario.

10.—Los premios no podrán declararse desiertos en ningún caso. Sin embargo, una parte de su importe, y hasta un máximo del 50 por 100, podrá destinarse, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, a completar la labor premiada.

11.—Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Las actas se remitirán por el Presidente al Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, quien comunicará las decisiones del Jurado a los Municipios.

12.—A la entrada y salida del tramo premiado se colocará un cartel de la forma y dimensiones que se define en el Anéjo a esta Orden Ministerial.

13.—Al cumplimiento del compromiso adquirido por el Municipio, que se señala en el apartado e) del artículo quinto, quedarán afectas las garantías ofrecidas en el apartado f) del mismo artículo.

Si el Municipio dejara de cumplir aquel compromiso, se le inhabilitará además para tomar parte en sucesivos concursos y se retirarán los carteles indicados en el artículo anterior.

14.—La entrega de los premios tendrá lugar durante el mes de julio, en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

15.—Excepcionalmente, se fijan en la presente Orden, a los efectos de su artículo cuarto, los siguientes itinerarios:

Año 1961: Carretera Nacional I, de Madrid a Irún.

Carretera Nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona.

Carretera Nacional III, de Madrid a Valencia.

Año 1962: C. N. 340, de Cádiz a Gibraltár a Barcelona.

C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata.

C. N. 634, de San Sebastián a Santar de y La Coruña.

Año 1963: C. N. IV, de Madrid a Cádiz.

C. N. V, de Madrid a Portugal por Badajoz.

C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol de Caudillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1961.

JORGE UIGON

Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales»

NOTA ACLARATORIA.—Para el presente año de 1964 se varía en la Orden Ministerial anterior, los siguientes párrafos:

Itinerario: Ruta Jacobera o Camino de Santiago, afectando en esta provincia a la Carretera Nacional N—120 de Logroño a Vigo.

Cuantía: La cuantía de los premios ha sido elevada de 100.000 pesetas a 225.000.

Logroño, 27 de enero de 1964.

El Ingeniero Jefe,

228

## DIPUTACION DE LOGROÑO

1231

Sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1963. Presidencia: Ilmo. Sr. Martínez-Corbalán.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Logroño a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora de las once, se procedió a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Jesús Martínez-Corbalán y con asistencia de los siguientes Diputados señores: Fernández Azcona, Fernández Pérez, Pérez de Blas, González Muñoz, Sorozeain Echeverría, Aguilar Arenas, Moreno Muro, Pagola Franco y Briones Matute; Secretario señor Zaldo; Interventor Acuña; señor Blasco.

Habiendo concurrido suficiente número de Diputados el Ilustrísimo Sr. Presidente declaró abierta la sesión a la hora expresada iniciándola con la invocación de ritual: Logroño y su Corporación Provincial por Santa María de Valvanera.

1.—ACTA ANTERIOR.—Lida lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

2.—DISPOSICIONES.—Se dió cuenta de las siguientes Disposiciones Oficiales:

a) Orden de 16 de julio de 1963 (B. O. E. de 27 de agosto), por la que se aprueban Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional.

b) Corrección de erratas de la Orden de 25 de junio de 1963 por la que se asimilan las categorías profesionales de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de los grupos de cotización del Decreto 56/1963, de 17 de enero.

c) Decreto de la Presidencia 2184/1963, de 10 de agosto, por el que se aprueba la fórmula de juramento para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

d) Decreto de Gobernación 2335/1963, de 10 de agosto (B. O. E. del 13 de septiembre) por el que se regula la composición, designación y normas de actuación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para cubrir plazas de médicos en los Hospitales dependientes del Ministerio de la Gobernación y de las Corporaciones Locales.

e) Orden de Obras Públicas de 22 de agosto de 1963 (B. O. del 13 de septiembre) por la que se aprueban el pliego general de condiciones facultativas de tubería para abastecimiento de agua.

Se acuerda pasen a los Negociados correspondientes para su cumplimiento.

3.—RESOLUCIONES.—Se dió cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el día 28 de agosto último, que figuran en el Libro correspondiente, a las que se prestó ratificación.

4.—CORRESPONDENCIA-PETICIÓN.—Visto escrito de fecha 16 de los corrientes remitido por el P. Superior de los Misioneros de Africa, Padres Blancos, solicitando la concesión de ayuda económica dentro de la suma destinada a fines benéficos en el presupuesto provincial; la Corporación lamenta no poder atender esta petición por carecer de consignación disponible al efecto acordando no obstante estudiar la posibilidad de crear una Beca para estudiantes de esta provincia que se former en los Seminarios Mayores de dicha Orden.

5.—AUXILIARES.—De conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de los ejercicios de oposición convocada al efecto, se acuerda nombrar Auxiliares Administrativos de esta Excm. Diputación a la Srta. María del Pilar Lázaro Torres y a

don Alberto Navarro Sánchez, opositores que han obtenido mayor puntuación en la realización de dichos ejercicios, en el orden señalado. Percibirán en este destino 13.000 pesetas anuales, dotación de las expresadas plazas; las dos pagas extraordinarias preceptivas y los demás derechos establecidos reglamentariamente y los que en lo sucesivo se establezcan para los funcionarios provinciales.

6.—CAPELLAN.—Vista la instancia suscrita por don Matías Campo Zangróniz, Capellán del Hogar Provincial en súplica de que le sean abonados los haberes correspondientes, durante el tiempo en que permanezca en el curso de preparación, antes de partir a su nuevo destino en América; la Corporación lamenta no poder acceder a lo solicitado, por no existir consignación en el presupuesto ordinario para estas atenciones.

7.—GRATIFICACION.— Vista instancia suscrita por don Feliciano Martínez Velilla, Mecánico Calefactor del Hogar Provincial, en el que manifiesta que la Corporación provincial en sesión de 28 de noviembre de 1962 le concedió una gratificación de 4.000 pesetas durante el tiempo de encendido de la calefacción, de cuya cantidad solamente ha percibido 2.600 pesetas. Vistos asimismo informes del Sr. Administrador del Hogar e Interventor de Fondos provinciales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno la Corporación acuerda se abonen al Sr. Martínez Velilla, la suma de 1.400 pesetas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1962; dicho abono se efectuará con cargo a l Capítulo 7º artículo 2º, Concepto 2, del vigente presupuesto.

8.—CURSO.—Vista instancia suscrita por don José Luis Domingo Muro, Oficial Técnico Administrativo de esta Excm. Diputación; y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno se acuerda concederle autorización para asistir al tercero y último Curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, haciendo uso de la Bolsa de Estudios de cinco mil pesetas que para su asistencia le fue concedida por acuerdo de 27 de marzo del año en curso.

9.—POSESION.—Por el señor Secretario se dió cuenta a la Corporación de haber tomado posesión

el día 21 de agosto pasado, don José Vicente Gómez Rodilla del cargo de Depositario de Fondos de esta Diputación provincial, nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local y publicado su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de mayo último. La Corporación hace constar unánimemente su satisfacción por dicho nombramiento, dando la bienvenida al nuevo Depositario de Fondos don José Vicente Gómez Rodilla. La Corporación acuerda a su vez, le sean abonados además del sueldo correspondiente, el plus de Carestía de Vida en la forma y proporción que se le abona a los demás funcionarios, la gratificación personal de 6.200 pesetas igual a la que percibía el anterior Depositario, y demás emolumentos que le correspondan inherentes a su cargo todo ello con carácter provisional y a cuenta de las percepciones que le correspondan en aplicación de la Ley de emolumentos de 20 de julio último. Asimismo de acuerdo con la certificación expedida por el Secretario de Liria (Valencia), donde prestó sus servicios de Depositario, hasta la toma de posesión en esta Diputación, se confirman los cuatro quinquenios a que tiene derecho cumplidos el día 17 de junio de 1960.

10.—GASTOS HOSPITAL.— Vista instancia suscrita por don Segundo Romero Domínguez, vecino de Arrúbal, en súplica de que se exima el abono de las 19.457'76 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados en el Hospital provincial durante su enfermedad; la Corporación, en atención a las circunstancias que concurren en el solicitante acuerda reducirle la expresa cantidad de 19.457'76 pesetas que adeuda en un 50 % y concederle para el abono de la deuda un plazo de tres años, que deberá ingresar por semestres.

11.—CLASIFICACION.—Vista la instancia suscrita por doña Escolástica Sánchez Cruz, vecina de Aguilar del Río Alhama, y dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la petitoria, acuerda dejar sin efecto el Decreto de 10 de julio por el que se clasificaba pudiente a diez pesetas diarias por estancia en el Sanatorio Psiquiátrico a don Casimiro Jiménez Sánchez, debiendo éste abonar en concepto de

estancias 250 pesetas mensuales que percibe en concepto de Subsidio de Vejez.

12.—GASTOS HOSPITAL.— Vista la instancia suscrita por doña Ampara Bernáldez Bernáldez, vecina de Logroño, en súplica de que se le condone la factura de 546'53 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados por la misma en el Hospital Provincial del Establecimiento y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Beneficencia, la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ordenanza provincial vigente, acuerda reducirle la deuda pendiente de 546'53 pesetas en un 50 % dándole facilidades para cancelar la misma en distintos plazos.

13.—BECAS.—De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda por unanimidad adjudicar a don Pedro Casis Martínez, natural y vecino de Lardero una Beca dotada con 3.000 pesetas para cursar estudios de Maestro Bodeguero y Viticultor en la Estación de Viticultura y Enología de Haro, durante el curso intensivo que se desarrollará en la misma desde el día 20 de septiembre al 20 de diciembre del año en curso.

b) Se acuerda por unanimidad declarar desierta una Beca dotada con 3.000 pesetas para cursar estudios de Maestro Bodeguero y Viticultor en la Estación de Viticultura y Enología de Haro, por no haberse presentado solicitudes de concesión de la misma.

14.—CONCIERTOS.—Se acuerda por unanimidad aprobar los diecisiete conciertos suscritos entre el Ilmo. Sr. Presidente y la representación de los distintos Gremios Fiscales para pago del Arbitrio provincial de los cuales dieciseis corresponden a Riqueza Natural y uno a Riqueza Transformada, con un total general de un millón novecientas veintisiete mil pesetas (1.927.000).

Previa aprobación de su urgencia por unanimidad, fueron adoptados los siguientes acuerdos.

15.—PROYECTOS.—Se acuerda aprobar los siguientes proyectos de obras:

“Escarificado, reperfilado y reposición parcial del firme de los caminos vecinales de “De la carretera N-120 a Tricio” importe 161.646'00 pesetas, “De la carretera C-113 a Tricio” importe pesetas 193.311'68, “De la ca-

retera LO-830 de San Millán a Badarán" importante 806.877'44 pesetas, "De la Carretera N-120 a Sotés" importante 277.857'12 pesetas, "De la carretera LO-361 a Sorzano" importante 243.562'88 pesetas, y riego superficial con emulsión alfétrica del camino vecinal de "Azofra a la carretera de Oñauri a Najera -Trozo de Azofra a la carretera de Burgos a Logroño" importante 89.482'40 pesetas, por un importe total de presupuesto de contrata de un millón setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.772.737'52), redactados por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales don Marino Martínez Gurrea en septiembre de 1963 que se expondrá al público a efectos del artículo 238 de la vigente Ley de Régimen Local, encargando a la Presidencia su ejecución de acuerdo con el Pliego de Condiciones para la subasta, al que se presta aprobación, siendo satisfechos los gastos con cargo a las Partidas números 316 y 208 del vigente presupuesto que cita el Sr. Interventor en sus informes de 25 del actual.

16.— CERTIFICACION.— Se acuerda aprobar la Certificación número 11 de obras realizadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez para la reparación del camino vecinal de "Santo Domingo de la Calzada a Zarratón, Zarratón al N-12 y Haro al mismo Nacional" cuyo importe asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (284.832'34) y el abono de su importe al referido contratista con cargo a la Partida 316 del presupuesto ordinario de 1963 según indica el Sr. Interventor en su informe de 25 del actual.

17.— C.V. TOBIA.—El Ilustrísimo señor Presidente dió cuenta de haber sido visitado por los señores Alcaldes de Matute y Tobia quienes le manifestaron que ante la urgencia de realizar el riego asfáltico del camino vecinal de "Tobia por Matute a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio" y evitar así los deterioros y perjuicios en su firme recientemente reparado, dichos Ayuntamientos se comprometen a la aportación de la gravilla necesaria o a satisfacer su importe e incluso a anticipar el importe total de las obras. En su vista y en atención a su extremada urgencia y teniendo en cuenta el

informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, fecha 24 del actual, se acuerda por unanimidad que se redacte el proyecto correspondiente a la mayor brevedad y se sigan los trámites reglamentarios para su ejecución inmediata.

18.— TRAVESIA SANTO DOMINGO.—Visto un escrito de la Alcaldía de Santo Domingo de la Calzada de 12 de julio último en atención a sus razonamientos, se acuerda considerar incluidas entre las obras a realizar con preferencia de la denominada "Ruta de Santiago" la travesía por dicha ciudad del camino vecinal de "Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro" con una longitud aproximada de 400 metros, y en consecuencia que se redacte el oportuno proyecto para realizar su ejecución seguidamente si existieren disponibilidades económicas, y en otro caso cuando se dispongan de ellas.

19.— SATISFACCIÓN.—El Ilustrísimo señor Presidente manifestó su gran satisfacción por la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra así como del vecinario a la brillante celebración del Día de la Provincia en aquella ciudad; así como la decidida cooperación de los municipios de todos los Partidos Judiciales y demás entidades que colaboraron con la presentación de sus carrozas a la Batalla de Flores celebrada en esta Capital; colaboraciones ambas que la Corporación acuerda por unanimidad agradecer cumplidamente.

20.— PROTOCOLO.—Se acuerda encargar a la Presidencia la constitución de una Comisión de Protocolo para organizar y regular las asistencias, colocación y organización completa en los actos oficiales, representaciones y visitas que organice esta Diputación o sea a ellos invitada ya en corporación o en representación de la misma, adscribiendo a la misma como funcionario al Secretario Particular de la Presidencia.

21.— PUBLICACION.—La Corporación que ha visto con gran agrado la publicación de una página en el diario de Madrid "Informaciones" del día 21 del actual de escritos y fotografías que pueden favorecer e incrementar el turismo en esta provincia, especialmente con el "Camino de Santiago", acuerda por unanimidad satisfacer su importe de doce mil pesetas con cargo al vi-

gente presupuesto provincial ordinario.

22.— SANITARIAS HOGAR.—Habiendo quedado desiertas en dos concursos-subasta y en un concursillo las obras de "Mejoras y ampliación parcial de las instalaciones sanitarias de los departamentos del Hogar Provincial de Logroño", por falta de licitadores, se acuerda encargar a la Presidencia su contratación directa en las mismas condiciones si encontrase contratista al efecto; y en caso contrario que se proceda por el Arquitecto provincial a la redacción de un nuevo proyecto variando las condiciones técnicas o económicas en forma que se haga posible su contratación.

23.— CAPELLAN.—Habiendo cesado por disposición de la Superioridad el Capellán del Hogar y Sanatorio Psiquiátrico don Matias Campo Zangróniz el 23 del presente mes se acuerda conceder plenos poderes a la Presidencia, en atención a su urgencia, para contratar los servicios del que le sustituye por designación del Obispo D. Luis Heras González, hasta el 31 de diciembre del año actual, a base de una percepción anual por sus servicios de Capellán y asistencia espiritual a dichos Centros provinciales de cuarenta y dos mil pesetas anuales y derecho a utilizar la vivienda destinada al efecto; todo ello sin perjuicio de las prórrogas posteriores del contrato si procedieren de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

24.— AGRADECIMIENTO.—Se acuerda agradecer su espontánea colaboración prestada en la comida oficial que esta Corporación ofreció a las Autoridades regionales y provinciales el día 21 del actual ante las deficiencias en el servicio, al Conserje y Ordenanzas de esta Diputación don José Santibáñez Vidaurreta, don Manuel Hernández Fernández, don José María Martínez Antónanzas, don Angel José López Olarte y don Eugenio Román Ruiz, y compensarles sus trabajos con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cada uno.

25.— ORDENANZA.—Se acuerda por unanimidad aprobar la nueva Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por servicios prestados en el Hospital, Hogar y Sanatorio Psiquiátrico Provinciales suscrita por la Presidencia con fecha de hoy que modifica en parte la actualmen-

te vigente, y que se remita a la Delegación de Hacienda dentro del presente mes en cumplimiento del artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales, continuando su tramitación en la forma señalada en los artículos siguientes.

26.—GORLIZ.—Vista la instancia suscrita por don Pedro Arnáez Salazar vecino de Haro, solicitando el ingreso de su hijo Pedro María Harnáez Sáenz, de cuatro años de edad, en el Sanatorio Marino Gorliz; vista la documentación que adjunta a la que une certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Haro y documento de interesado comprorietándose ambos al abono de un tercio cada uno de ellos de las 70 pesetas diarias precio actual de la pensión en dicho Sanatorio; previo informe del Negociado y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Beneficencia se acuerda la aprobación del expediente de ingreso del citado menor en el Establecimiento indicado, si bien, teniendo en cuenta que en la actualidad se halla cubierta la totalidad de las plazas subvencionadas por la Diputación deberá esperar a que se produzca vacante, o en otro caso hacerse cargo el Sr. Arnáez Salazar del abono total de la estancia, limitando su actuación este Organismo Provincial a servir de intermediario entre el interesado y la Administración del Sanatorio de Gorliz.

27.—ARBITRIO.—SE acuerda por unanimidad:

1.º Acceder a lo solicitado por el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de Matute, siempre que dicho Organismo suscriba nuevos conciertos en la forma siguiente: por el año 1961 en 65.000 pesetas, por el año 1962 en 62.000 pesetas y por el año 1963 en 60.000 pesetas.

2.º Considerar la diferencia que existe entre los conciertos anulados de 1961 y 1962 por 52.000 pesetas cada uno y los que ha de suscribir el Gremio como base descubierta en virtud de la gestión inspectora, y sujeta, por tanto a la detracción del 20 % con destino al Fondo de Inspección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 754 de la Ley de Régimen Local y O. de Gobernación de 17 de agosto de 1956.

Se levantó la sesión a las catorce horas, de lo que yo Secretario certifico.

Aprobada en sesión del Pleno del día 23 de octubre de 1963.

**El Secretario,**  
**Victor Miguel Zaldo**

V.º B.º

**El Presidente,**

José Martínez Gorbolán  
y Sáenz de Tejada

Extracto de las resoluciones de mayor importancia dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente durante el mes de septiembre

**DIA 4**

Conceder anticipo de dos pagas a un funcionario provincial.

Conceder trofeos deportivos a la Peña Motorista Riojana y Federación Riojana de Ciclismo.

**DIA 5**

Devolver a don Antonio Azpurgua Elias la fianza de 14.400 pesetas depositada para garantizar el suministro de carbón menudo al Hospital.

Conceder un donativo de 510 pesetas a la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España.

Devolver a don Buenaventura Alonso Grijalba la fianza de pesetas 70.000 en valores del Estado y 123.665'65 pesetas en aval bancario depositada para responder de la gestión como recaudador de Contribuciones de la Zona de Alesanco de don Victor Martínez Ortiz.

**DIA 13**

Conceder anticipo de una paga a un funcionario provincial.

Adquirir localidades para los espectáculos taurinos que han de celebrarse con motivo de las próximas fiestas.

**DIA 17**

Aprobar el expediente de admisión de doña Rufina Barriobero Santamaría en el Hogar Provincial.

**DIA 19**

Conceder un trofeo deportivo al Club Ciclista Logroñés para la V Vuelta Ciclista a la Rioja.

Aprobar el presupuesto de Ardenaciones de Gastos y Facturas

**Comisaría de Aguas del Ebro**

**NOTA-ANUNCIO**

233

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendavia (Na-

varra) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de unas obras de defensa que el citado Ayuntamiento, en unión del Sindicato del Regadío del Ebro, ha realizado en la margen izquierda del río Ebro, fronterero con el término municipal de Arrúbal (Logroño), en el paraje denominado «El Tempranillo». Acompaña características descriptivas de las obras realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra y Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, Paseo del General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de enero de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

287

**Ministerio de Obras Públicas**

272

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

Contratista: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra.

Importe de la Fianza: 45.396'73 pesetas.

Clase: En metálico, según resguardo N.º 885.522 de entrada y N.º 175.892 de registro de fecha 17 de diciembre de 1956.

Designación de las obras: Conservación de las de defensa de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratistas que se indican

para garantizar la ejecución de las Obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimiento tendientes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 5 febrero 1964.

El Director General,

P. D.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Arahetes

330

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

285

Vacante el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Ezcaray.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 de reintegrada con póliza de 3 pesetas y una de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 febrero 1964.

El Secretario de Gobierno,

Antonio Vitoria

341

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

250

Por el Procurador don Julián de Echevarría Miguel en nombre y con poder de don Roberto Jiménez Calvo mayor de edad, agricultor y vecino de Alfaro, se ha interpuesto ante esta Sala re-

curso Contencioso Administrativo contra el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento de su vecindad de fecha 2 de octubre de 1962 sobre deslinde de fincas del Patrimonio Municipal con otros propiedad del recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 31 enero 1964.

El Secretario de la Sala,

J. Navarro

308

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

263

Habiendo sido alistado en el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual al mozo Julián Ruiz Orgaz, hijo de Julián y Josefa, nacido en esta villa el día 19 de abril de 1943, como clasificado en el caso 5º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorando el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por medio de la presente, para que el día 16 de febrero comparezca ante esta Alcaldía a las doce horas al objeto de ser tallado, pesado y reconocido en la declaración de soldados advirtiéndole que en caso de no comparecer el día y hora indicado será declarado prófugo, se invita a las personas que tengan conocimiento de él o sus familiares lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Leiva, 4 febrero 1964.

El Alcalde,

331

### ANUNCIO

262

Habiendo sido alistado por el Cupo de este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1964, el mozo Vicente Jiménez Gábarri, hijo de Antonio y Agustina, nacido en esta villa el día 13 de octubre de 1962, e ignorándose el paradero del expresado mozo, así como de sus padres, se le cita por medio de la presente para que comparezca en este Ayuntamiento el día 16 del mes actual a los ac-

tos de Rectificación definitiva y Clasificación de Soldados, pues de lo contrario será declarado prófugo, invitándose a las personas que conozcan su paradero para que lo comuniquen a la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de febrero de 1964.

El Alcalde,

332

### EDICTO

248

Aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado el aprovechamiento de 100 m3 de leñas en el monte Gatur, de este término municipal, hasta las 12 horas del siguiente día de transcurridos 8 de la publicación de este anuncio se admiten proposiciones para optar a la subasta de adjudicación del aprovechamiento con sujeción al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Así mismo por espacio de 15 días quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones los Padrones confeccionados de las acciones municipales que han de regir en el presente ejercicio económico.

Quel, 4 febrero 1964.

El Alcalde,

303

### EDICTO

229

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se deseen contra los mismos, los documentos siguientes.

Presupuesto Municipal ordinario ejercicio 1964.

Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1963.

Listas cobratorias de los arbitrios siguientes: Tránsito de animales domésticos vías públicas; desagüe de canales; alcantarillado; perros; carruajes y caballerías y velocípedos.

Lardera 3 febrero 1964.

El Alcalde,

292

### EDICTO

101

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, y, conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta villa don Valetin Algero Herreros, ha solicitado licencia para instalar en carretera de Calahorra, s.n. planta baja, propiedad de don Félix Alfaro Pérez una fábrica de gaseosas y sifones con los siguientes elementos de trabajo:

Una saturadora de una producción de 240 litros hora, y motor acoplado de 0.5 H.P. llevando reductor de presión CO.2. nivel de agua automático electrónico y la presión de trabajo de 10 atmósferas.

Un llenador de sifones de un grifo con capacidad de 300 litros hora.

Un llenador de botellas de 2 grifos con capacidad de 300 litros hora.

Una lavadora de botellas con motor acoplado de 1 H.P.

Y para ayuda de las labores a realizar, filtros, pila, envases y utensilios necesarios.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Autol, 14 enero 1964.

**El Alcalde,**

159

**EDICTO**

220

De conformidad con lo que determina el número 2 de artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de julio de 1955, quedan expuestos al público por el plazo de quince días los documentos siguientes:

Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1963.

Cuenta General de valores independientes y auxiliares de 1963.

Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1963.

A los mismos efectos y por igual plazo en virtud de cuanto previene el artículo 682 y siguientes, queda expuesto el

Presupuesto Municipal Ordinario para 1964.

Lagunilla del Jubera, a 31 de enero 1964.

**El Alcalde,**

273

**EDICTO**

139

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Cuenta de Admón. Patrimonio del mismo ejercicio.

Rectificación padrón habitantes (esta por 15 días naturales y el mismo periodo de tiempo para admisión reclamaciones).

Berceo, 29 enero 1964.

Alesón, 21 enero 1964.

**El Alcalde,**

195

**EDICTO**

178

Durante el plazo de 15 días quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes a efectos de examen y reclamaciones.

Presupuesto ordinario para el año 1964.

El pediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto de 1963.

Rectificación de las Ordenanzas de tránsito de animales domésticos, carruajes y vehículos por la vía pública.

Ordenanza sobre servicio de matadero municipal.

Ollauri, 30 diciembre 1963.

**El Alcalde,**

232

**ANUNCIO**

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de julio de 1955.

Hervías

Leiva

Leza de Río Leza

Trevijano

Luezas

Larriba

**ANUNCIO**

222

Quedan expuestos al público en las Secretarías de estos Ayuntamientos por el plazo reglamentario los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1964

Ordenanza sobre voz pública

Licencia de construcción de obras

Desagüe de canalones y gobernales

Rodaje y arrastre por vías municipales

Industrias callejeras y ambulancias

Recargo en la contribución Industrial o Licencia Fiscal

Idem Rústica

Idem Urbana

Prestación personal y de transportes

Participación riqueza Provincial

Arbitrio sobre perros

Sello municipal

Tránsito de animales por las vías públicas

Ocupación de la vía pública con escombros

Escaparates y letreros

Puertas que habren al exterior

Cementerio Municipal

Apertura de establecimientos salientes en la vía pública

Postes y palomillas

Entrada de carruajes en domicilios particulares

Sobre contribuciones especiales

Queda sin efecto el anuncio de Presupuesto Ordinario anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 7 de diciembre.

Herramelluri

Ochánduri

Grañón

Enero de 1964.

**El Secretario A. y A.**

277

**ANUNCIO**

282

Aprobados los "Pliegos de Condiciones" para la adquisición mediante concurso de una moto-bomba para el servicio contra incendios, y mobiliario para las Casas Consistoriales quedan expuestos al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Valgañón, 5 febrero 1964.

**El Alcalde,**

343